JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 01 ABR. 2022

Referencia: 110014003081-2019-0356-00

Procede el despacho a resolver sobre la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación elevada por el extremo ejecutado, previo traslado de la actualización de la liquidación de crédito a la parte actora.

En primer lugar, es de indicar que una vez revisado el expediente por parte del Despacho, se encuentra que la parte demandada procedió a realizar abonos a la obligación que aquí se ejecuta por valores de $1.270.000,oo (fl.57), allegando la respectiva liquidación de crédito.

Así las cosas, el Despacho procedió realizar la misma imputando los abonos efectuados, además, incluir las costas procesales aprobadas en proveído del 12 de abril de 2021 (fl.45), quedando un saldo pendiente por cancelar de **$98.913.oo**, como se observa en la liquidación adjunta a la presente providencia.

En consecuencia, el Juzgado RESUELVE:

1.- **APROBAR Y MODIFICAR** la liquidación del crédito de la obligación contenida en la demanda en la suma de **$98.913.oo.** Suma resultante de la liquidación anexa y que forma parte integral de esta providencia.

2.- **NEGAR** la terminación del proceso por pago total de la obligación, por cuento, existe saldo a favor del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 28 del 04 ABR. 2022 fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria

DLG